

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.4 DEL
CONTRATO No. 202400197**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026
CONTRATO No.:	202400197
CONTRATISTA:	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de abril de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.:	4
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$680.109.616) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$310.833.500) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adición: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$87.756.079) IVA Incluido.

VALOR FINAL:	MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.078.699.195) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO 202400197	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$5.729.991.617)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N°4 del Contrato 202400197, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S. el contrato marco 202400197 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- El 18 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la orden de servicio No. 202400197-4, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo EJÉRCITO NACIONAL, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$680.109.616), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

- e) El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL, el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- f) El 30 de diciembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400197-4, modificando su vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, y así continuar con la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos del Ejército Nacional de Colombia.
- g) El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, y la adición Nro. 2 por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$4.730.736.017)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, INPEC, MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNP, la continuidad de los servicios correspondientes al mantenimiento de su parque automotor.
- h) El 29 de enero de 2026, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No. 20261000584, para adicionar recursos a la orden de servicio 202400197-4 por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$310.833.500) IVA INCLUIDO, y ampliar su plazo de ejecución hasta el

treinta (30) de junio de 2026. Y así continuar actividades de mantenimiento correctivo.

- i) El 31 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y GAMA AUTOMOTORES S.A.S., la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202400197-4, adicionando recursos por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$310.833.500) IVA INCLUIDO, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo EJÉRCITO NACIONAL y ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- j) El 05 de mayo de 2026, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No. 20261001517, para adicionar recursos a la orden de servicio 202400197-4 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$87.756.079) IVA INCLUIDO, y darles continuidad a las actividades de mantenimiento correctivo.
- k) En virtud de lo anterior, se resumen a continuación los servicios de mantenimiento correctivo que han recibido los diferentes organismos, tomados del AUTOBOTESU:

ORGANISMO	TIPO DE MANTENIMIENTO	AÑO	MES	CANTIDAD O.T.	TOTAL	
EJERCITO-105032	CORRECTIVO	2025	JULIO	12	\$ 39.752.135,21	
			AGOSTO	18	\$ 73.596.458,47	
			SEPTIEMBRE	23	\$ 158.206.830,37	
			OCTUBRE	9	\$ 37.741.034,07	
			NOVIEMBRE	11	\$ 75.536.492,37	
			DICIEMBRE	7	\$ 12.099.600,00	
		TOTAL 2025			80	\$ 396.932.550,49
		2026	ENERO	4	\$ 42.750.919,63	
			FEBRERO	6	\$ 29.111.368,65	
			MARZO	9	\$ 27.590.461,76	
			ABRIL	19	\$ 106.292.192,88	
			MAYO	26	\$ 38.108.590,01	
			JUNIO	3	\$ 1.489.844,42	
		TOTAL 2026			67	\$ 245.343.377,35
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				147	\$ 642.275.927,84	

Con corte al cinco (5) de junio del año 2026, se han atendido ciento cuarenta y siete (147) órdenes de trabajo por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$642.275.928).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 8

- l) El proveedor GAMA AUTOMOTORES S.A.S., viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden de servicio, y no se han presentado quejas y/o reclamos por parte de los clientes finales.
- m) La orden de servicio 202400197-4, se encuentra amparada con las garantías aprobadas el 04 de mayo de 2026 (Póliza de Cumplimiento) y 07 de enero de 2026 (Póliza RCE) para el contrato marco 202400197, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101234665, Anexo: 19	Cumplimiento del contrato	16/11/2024	30/12/2026	04/05/2026	\$1.200.000.000
		Calidad del servicio	16/11/2024	30/12/2026	04/05/2026	\$1.200.000.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	16/11/2024	30/06/2029	04/05/2026	\$600.000.000
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/11/2024	30/12/2026	04/05/2026	\$1.200.000.000
SEGUROS DEL ESTADO	65-40-101078691, Anexo: 15	Predios laborales y operaciones	16/11/2024	30/06/2026	07/01/2026	\$350.151.000
		Daño emergente y lucro cesante	16/11/2024	30/06/2026	07/01/2026	\$350.151.000
		Perjuicios extrapatrimoniales	16/11/2024	30/06/2026	07/01/2026	\$350.151.000

NOTA: La base de las últimas pólizas aprobadas es de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000.000).

- n) A la fecha con cargo al contrato marco 202400197, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ÍTEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	COMPROMISO	FECHA	VALOR
1	202400197-1	4600101397 DE 2024	2024001037	18-nov-24	\$ 350.000.000,00
2	202400197-2	4600101397 DE 2024	2024001150	18-dic-24	\$ 241.099.784,00
3	202400197-1-2	4600101397 DE 2024	2025000110	14-ene-25	\$ 225.000.000,00
4	202400197-1-5	4600101397 DE 2024	2025000293	26-feb-25	\$ 440.000.000,00
5	202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$ 147.270.831,00
6	202400197-1-6	4600101397 DE 2024	2025000414	31-mar-25	\$ 484.203.723,00
7	202400197-2-4	4600101397 DE 2024	2025000415	31-mar-25	\$ 59.912.102,00
8	202400197-2-5	4600101397 DE 2024	2025000603	30-abr-25	\$ 36.562.061,00
9	202400197-3	4600105032 DE 2025	2025000753	12-jun-25	\$ 1.129.375.000,00
10	202400197-4	4600105032 DE 2025	2025000763	16-jun-25	\$ 680.109.616,00

ÍTEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	COMPROMISO	FECHA	VALOR
11	202400197-3-1	4600105032 DE 2025	2025001164	5-nov-25	\$ 847.625.000,00
12	202400197-5	4600106137 DE 2025	2025001211	21-nov-25	\$ 25.000.000,00
13	202400197-5-1	4600106137 DE 2025	2026000071	1-ene-26	\$ 25.000.000,00
14	202400197-3-3	4600105032 DE 2025	2026000440	31-ene-26	\$ 700.000.000,00
15	202400197-4-2	4600105032 DE 2025	2026000441	31-ene-26	\$ 310.833.500,00
16	202400197-5-2	4600106137 DE 2025	2026000694	29-abr-26	\$ 3.000.000,00
17	202400197-5-3	4600106137 DE 2025	2026000757	19-may-26	\$ 25.000.000,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS					\$ 5.729.991.617,00

- O) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005003, la Supervisión de la orden de servicio No.4 del contrato No.202400197 presentó la justificación para adicionar en recursos la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$87.756.079) IVA INCLUIDO.
- p) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- q) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- r) Información presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105032 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000782
Registro Presupuestal	2026000810
Rubro Presupuestal	23202020080025-0
Nombre Del Rubro	EJÉRCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR
Centro De Costo	33381
Requerimiento	20261000585 – 20261000584 – 20261001517-20260005003
CPC	8714199
Valor	\$87.756.079

- s) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adición. Adicionar en recursos la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$87.756.079) IVA Incluido.

SEGUNDO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrá a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105032 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000782
Registro Presupuestal	2026000810
Rubro Presupuestal	23202020080025-0
Nombre Del Rubro	EJÉRCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Centro De Costo	33381
Requerimiento	20261000585 – 20261000584 – 20261001517-20260005003
CPC	8714199
Valor	\$87.756.079

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.3 de la orden de servicio No.4 del Contrato 202400197.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el doce (12) de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General



Aprobó: Angelica María López Garcés – Subgerente de Servicios



Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera



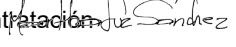
Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora de las órdenes de Servicios del contrato No. 202400197-4



Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica



Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.